

Subcoordinación Administrativa

“2019 año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata”

Xalapa-Enríquez, Ver., a 2 de octubre de 2019

REF.: Oficio DGV/3337/19

ASUNTO: Notificación de fallo.

Cecilia Vázquez Alarcón

Privada Los Pinos No. 18

Colonia Las Higueras,

Xalapa, ver. C.P. 91163

Teléfono (228)107-21-63

paudigital309@hotmail.com

Presente.

En relación a la Licitación Simplificada Número **LS-104S80823-012-19, PARA LA ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO PARA TALLERES (CAMPANA DE EXTRACCIÓN DE LABORATORIO Y PODADORA) PARA EL COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE VERACRUZ** y en base al considerando CUARTO del Dictamen emitido por la comisión de la licitación en comento, me permito hacer de su conocimiento el fallo emitido por la referida comisión, mismo que transcribo a continuación:-----

PRIMERO.- Qué evaluada la proposición técnica, conforme al considerando tercero se determina que las empresas **JA COMERCIAL DE MÉXICO, S.A. DE C.V., ZEJA ABASTECEDORA EMPRESARIAL DEL GOLFO, S.A. DE C.V., Y CECILIA VÁZQUEZ ALARCÓN**, fueron analizadas cualitativamente por la comisión de licitación del Colegio quienes emitieron su dictamen técnico, mismo que se encuentra dentro del presente documento, determinando y resultando que los licitantes **JA COMERCIAL DE MÉXICO, S.A. DE C.V., ZEJA ABASTECEDORA EMPRESARIAL DEL GOLFO, S.A. DE C.V., Y CECILIA VÁZQUEZ ALARCÓN**, cumplen cuantitativamente con lo establecido en las bases de la presente licitación.-----

SEGUNDO.- Que conforme a los considerandos **TERCERO** y **CUARTO** al resolutivo que antecede y a la propuestas económicas presentadas por los concursantes, se determina adjudicar la partida en concurso, relativas a la “**LS-104S80823-012-19, PARA LA ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO PARA TALLERES (CAMPANA DE EXTRACCIÓN DE LABORATORIO Y PODADORA) PARA EL COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE VERACRUZ**”, conforme a los siguientes términos y montos:-----

- A la empresa **CECILIA VÁZQUEZ ALARCÓN** en todas las partidas por un importe de **\$129,204.00 (CIENTO VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS CUATRO 00/100**

Subcoordinación Administrativa

“2019 año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata”

M.N.), con un importe de impuesto al valor agregado \$20,672.64 (VEINTE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 64/100 M.N.), haciendo un total de \$149,876.64 (CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 64/100 M.N.), toda vez que cumple con las características y especificaciones requeridas en las bases de licitación y presenta la oferta económica solvente más baja para el interés de la convocante. -----

TERCERO.- Apercíbase a la empresa **CECILIA VÁZQUEZ ALARCÓN**, a comparecer ante la Dirección General de este Colegio a firmar el día 3 de octubre del 2019, el contrato respectivo; ya que de lo contrario se cancelará la adjudicación otorgándose al **JA COMERCIAL DE MÉXICO, S.A. DE C.V.** como segunda mejor opción, siempre que la diferencia en precio con respecto a la proposición que inicialmente hubiere resultado ganadora, no sea superior al diez por ciento y resulte conveniente al interés de la convocante. -----

CUARTO.- En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 8 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se hace del conocimiento de los licitantes que el presente fallo podrá ser impugnado ante el Órgano Interno de Control en el Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Veracruz, mediante el recurso de revocación, dentro de un término de cinco días hábiles a partir del día siguiente de la notificación del presente.-----

QUINTO.- Notifíquese lo anterior a los licitantes, al Subcomité de Adquisiciones del Colegio, y a el Órgano Interno de Control en el Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Veracruz.-----

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la comisión formada para la **Licitación Simplificada N° LS-104S80823-012-19**, firmando al calce y margen todos los participantes para la debida constancia.-----

Atentamente

“Educación técnica para la equidad y el bienestar”

Jorge Aponte Sánchez
Subcoordinador Administrativo

c.c.p. Archivo.
JGAO/JAS/CSA/orl*

Subcoordinación Administrativa

“2019 año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata”

Xalapa-Enríquez, Ver., a 2 de octubre de 2019

REF.: Oficio DGV/3338/19
ASUNTO: Notificación de fallo.

ZEJA Abastecedora Empresarial del Golfo, S.A. de C.V.

Enrique C. Rebsamen No. 627

Colonia Bella Vista,

Xalapa, ver. C.P. 91090

Teléfono (228)105-69-22

zeja_aedelgolfo@hotmail.com

P r e s e n t e

En relación a la Licitación Simplificada Número **LS-104S80823-012-19, PARA LA ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO PARA TALLERES (CAMPANA DE EXTRACCIÓN DE LABORATORIO Y PODADORA) PARA EL COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE VERACRUZ** y en base al considerando CUARTO del Dictamen emitido por la comisión de la licitación en comento, me permito hacer de su conocimiento el fallo emitido por la referida comisión, mismo que transcribo a continuación:-----

PRIMERO.- Qué evaluada la proposición técnica, conforme al considerando tercero se determina que las empresas **JA COMERCIAL DE MÉXICO, S.A. DE C.V., ZEJA ABASTECEDORA EMPRESARIAL DEL GOLFO, S.A. DE C.V., Y CECILIA VÁZQUEZ ALARCÓN**, fueron analizadas cualitativamente por la comisión de licitación del Colegio quienes emitieron su dictamen técnico, mismo que se encuentra dentro del presente documento, determinando y resultando que los licitantes **JA COMERCIAL DE MÉXICO, S.A. DE C.V., ZEJA ABASTECEDORA EMPRESARIAL DEL GOLFO, S.A. DE C.V., Y CECILIA VÁZQUEZ ALARCÓN**, cumplen cuantitativamente con lo establecido en las bases de la presente licitación.-----

SEGUNDO.- Que conforme a los considerandos **TERCERO** y **CUARTO** al resolutivo que antecede y a la propuestas económicas presentadas por los concursantes, se determina adjudicar la partida en concurso, relativas a la “**LS-104S80823-012-19, PARA LA ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO PARA TALLERES (CAMPANA DE EXTRACCIÓN DE LABORATORIO Y PODADORA) PARA EL COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE VERACRUZ**”, conforme a los siguientes términos y montos:-----

Subcoordinación Administrativa

“2019 año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata”

- A la empresa **CECILIA VÁZQUEZ ALARCÓN** en todas las partidas por un importe de **\$129,204.00 (CIENTO VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS CUATRO 00/100 M.N.)**, con un importe de impuesto al valor agregado **\$20,672.64 (VEINTE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 64/100 M.N.)**, haciendo un total de **\$149,876.64 (CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 64/100 M.N.)**, toda vez que cumple con las características y especificaciones requeridas en las bases de licitación y presenta la oferta económica solvente más baja para el interés de la convocante. -----

TERCERO.- Apercíbase a la empresa **CECILIA VÁZQUEZ ALARCÓN**, a comparecer ante la Dirección General de este Colegio a firmar el día 3 de octubre del 2019, el contrato respectivo; ya que de lo contrario se cancelará la adjudicación otorgándose al **JA COMERCIAL DE MÉXICO, S.A. DE C.V.** como segunda mejor opción, siempre que la diferencia en precio con respecto a la proposición que inicialmente hubiere resultado ganadora, no sea superior al diez por ciento y resulte conveniente al interés de la convocante. -----

CUARTO.- En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 8 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se hace del conocimiento de los licitantes que el presente fallo podrá ser impugnado ante el Órgano Interno de Control en el Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Veracruz, mediante el recurso de revocación, dentro de un término de cinco días hábiles a partir del día siguiente de la notificación del presente.-----

QUINTO.- Notifíquese lo anterior a los licitantes, al Subcomité de Adquisiciones del Colegio, y a el Órgano Interno de Control en el Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Veracruz.-----

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la comisión formada para la **Licitación Simplificada N° LS-104S80823-012-19**, firmando al calce y margen todos los participantes para la debida constancia.-----

A t e n t a m e n t e

“Educación técnica para la equidad y el bienestar”

Jorge Aponte Sánchez
Subcoordinador Administrativo

c.c.p. Archivo.
JGAO/JAS/CSA/orl*

Subcoordinación Administrativa

“2019 año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata”

Xalapa-Enríquez, Ver., a 2 de octubre de 2019

REF.: Oficio DGV/3339/19
ASUNTO: Notificación de fallo.

JA Comercial de México, S.A. de C.V.

Calle Chapultepec No. 34
Colonia Encinal
Xalapa, Ver., C.P 91180
Teléfono: (228)201-51-85

P r e s e n t e

En relación a la Licitación Simplificada Número **LS-104S80823-012-19, PARA LA ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO PARA TALLERES (CAMPANA DE EXTRACCIÓN DE LABORATORIO Y PODADORA) PARA EL COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE VERACRUZ** y en base al considerando CUARTO del Dictamen emitido por la comisión de la licitación en comento, me permito hacer de su conocimiento el fallo emitido por la referida comisión, mismo que transcribo a continuación:-----

PRIMERO.- Qué evaluada la proposición técnica, conforme al considerando tercero se determina que las empresas **JA COMERCIAL DE MÉXICO, S.A. DE C.V., ZEJA ABASTECEDORA EMPRESARIAL DEL GOLFO, S.A. DE C.V., Y CECILIA VÁZQUEZ ALARCÓN**, fueron analizadas cualitativamente por la comisión de licitación del Colegio quienes emitieron su dictamen técnico, mismo que se encuentra dentro del presente documento, determinando y resultando que los licitantes **JA COMERCIAL DE MÉXICO, S.A. DE C.V., ZEJA ABASTECEDORA EMPRESARIAL DEL GOLFO, S.A. DE C.V., Y CECILIA VÁZQUEZ ALARCÓN**, cumplen cuantitativamente con lo establecido en las bases de la presente licitación.-----

SEGUNDO.- Que conforme a los considerandos **TERCERO** y **CUARTO** al resolutivo que antecede y a la propuestas económicas presentadas por los concursantes, se determina adjudicar la partida en concurso, relativas a la **“LS-104S80823-012-19, PARA LA ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO PARA TALLERES (CAMPANA DE EXTRACCIÓN DE LABORATORIO Y PODADORA) PARA EL COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE VERACRUZ”**, conforme a los siguientes términos y montos:-----

- A la empresa **CECILIA VÁZQUEZ ALARCÓN** en todas las partidas por un importe de **\$129,204.00 (CIENTO VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS CUATRO 00/100 M.N.)**, con un importe de impuesto al valor agregado **\$20,672.64 (VEINTE MIL**

Subcoordinación Administrativa

“2019 año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata”

SEISCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 64/100 M.N.), haciendo un total de \$149,876.64 (CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 64/100 M.N.), toda vez que cumple con las características y especificaciones requeridas en las bases de licitación y presenta la oferta económica solvente más baja para el interés de la convocante. -----

TERCERO.- Apercíbase a la empresa **CECILIA VÁZQUEZ ALARCÓN**, a comparecer ante la Dirección General de este Colegio a firmar el día 3 de octubre del 2019, el contrato respectivo; ya que de lo contrario se cancelará la adjudicación otorgándose al **JA COMERCIAL DE MÉXICO, S.A. DE C.V.** como segunda mejor opción, siempre que la diferencia en precio con respecto a la proposición que inicialmente hubiere resultado ganadora, no sea superior al diez por ciento y resulte conveniente al interés de la convocante. -----

CUARTO.- En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 8 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se hace del conocimiento de los licitantes que el presente fallo podrá ser impugnado ante el Órgano Interno de Control en el Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Veracruz, mediante el recurso de revocación, dentro de un término de cinco días hábiles a partir del día siguiente de la notificación del presente.-----

QUINTO.- Notifíquese lo anterior a los licitantes, al Subcomité de Adquisiciones del Colegio, y a el Órgano Interno de Control en el Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Veracruz.-----

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la comisión formada para la **Licitación Simplificada N° LS-104S80823-012-19**, firmando al calce y margen todos los participantes para la debida constancia.-----

Atentamente

“Educación técnica para la equidad y el bienestar”

Jorge Aponte Sánchez
Subcoordinador Administrativo

c.c.p. Archivo.
JGAO/JAS/CSA/orl*

Subcoordinación Administrativa

“2019 año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata”

Xalapa-Enríquez, Ver., a 2 de octubre de 2019

REF.: Oficio DGV/3340/19
ASUNTO: Notificación de fallo.

Lic. Patricio Antonio Francisco
Titular del Órgano Interno de Control del
Colegio de Educación Profesional Técnica del Veracruz
P r e s e n t e.

En relación a la Licitación Simplificada Número **LS-104S80823-012-19, PARA LA ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO PARA TALLERES (CAMPANA DE EXTRACCIÓN DE LABORATORIO Y PODADORA) PARA EL COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE VERACRUZ** y en base al considerando CUARTO del Dictamen emitido por la comisión de la licitación en comento, me permito hacer de su conocimiento el fallo emitido por la referida comisión, mismo que transcribo a continuación:-----

PRIMERO.- Qué evaluada la proposición técnica, conforme al considerando tercero se determina que las empresas **JA COMERCIAL DE MÉXICO, S.A. DE C.V., ZEJA ABASTECEDORA EMPRESARIAL DEL GOLFO, S.A. DE C.V., Y CECILIA VÁZQUEZ ALARCÓN**, fueron analizadas cualitativamente por la comisión de licitación del Colegio quienes emitieron su dictamen técnico, mismo que se encuentra dentro del presente documento, determinando y resultando que los licitantes **JA COMERCIAL DE MÉXICO, S.A. DE C.V., ZEJA ABASTECEDORA EMPRESARIAL DEL GOLFO, S.A. DE C.V., Y CECILIA VÁZQUEZ ALARCÓN**, cumplen cuantitativamente con lo establecido en las bases de la presente licitación.-----

SEGUNDO.- Que conforme a los considerandos **TERCERO** y **CUARTO** al resolutivo que antecede y a la propuestas económicas presentadas por los concursantes, se determina adjudicar la partida en concurso, relativas a la **“LS-104S80823-012-19, PARA LA ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO PARA TALLERES (CAMPANA DE EXTRACCIÓN DE LABORATORIO Y PODADORA) PARA EL COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE VERACRUZ”**, conforme a los siguientes términos y montos:-----

Subcoordinación Administrativa

“2019 año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata”

- A la empresa **CECILIA VÁZQUEZ ALARCÓN** en todas las partidas por un importe de **\$129,204.00 (CIENTO VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS CUATRO 00/100 M.N.)**, con un importe de impuesto al valor agregado **\$20,672.64 (VEINTE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 64/100 M.N.)**, haciendo un total de **\$149,876.64 (CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 64/100 M.N.)**, toda vez que cumple con las características y especificaciones requeridas en las bases de licitación y presenta la oferta económica solvente más baja para el interés de la convocante. -----

TERCERO.- Apercíbase a la empresa **CECILIA VÁZQUEZ ALARCÓN**, a comparecer ante la Dirección General de este Colegio a firmar el día 3 de octubre del 2019, el contrato respectivo; ya que de lo contrario se cancelará la adjudicación otorgándose al **JA COMERCIAL DE MÉXICO, S.A. DE C.V.** como segunda mejor opción, siempre que la diferencia en precio con respecto a la proposición que inicialmente hubiere resultado ganadora, no sea superior al diez por ciento y resulte conveniente al interés de la convocante. -----

CUARTO.- En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 8 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se hace del conocimiento de los licitantes que el presente fallo podrá ser impugnado ante el Órgano Interno de Control en el Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Veracruz, mediante el recurso de revocación, dentro de un término de cinco días hábiles a partir del día siguiente de la notificación del presente.-----

QUINTO.- Notifíquese lo anterior a los licitantes, al Subcomité de Adquisiciones del Colegio, y a el Órgano Interno de Control en el Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Veracruz.-----

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la comisión formada para la **Licitación Simplificada N° LS-104S80823-012-19**, firmando al calce y margen todos los participantes para la debida constancia.-----

Atentamente

“Educación técnica para la equidad y el bienestar”

Jorge Aponte Sánchez
Subcoordinador Administrativo

c.c.p. Archivo.
JGAO/JAS/CSA/orl*